



0115

PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 CUARENTA Y CINCO, Y CUARENTA Y SEIS,
 PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
 CINCUENTA Y UNO Y CINCUENTA Y DOS.

*Y para los 20 de Julio
 por la noche.*

Hecha con la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Buenos Aires, Córdoba, Paraná, Rosario, Santa Fe, Tucumán, Mendoza, San Juan, San Luis, Corrientes, Misiones, Entre Ríos, Uruguay, Montevideo, Valparaíso, Concepción, Guayaquil y Quito. Se leyó y aprobó el artículo de la Sesión ordinaria de la Academia de las Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de Buenos Aires, celebrada con
 dos sesiones: una de la Comisión de Hacienda en la Secretaría de la Academia. Dicha Comisión que pide que se vote en el día de quince de mayo de 1922, que se le adicione a su capital, cuyo tenor es el siguiente: "Señora La Señora María Dolores Subeola Subeola que votará en la ley de gastos la cantidad de 12.29 pesos 90 centesimos que se le adicionen por los sueldos de su sueldo por su sueldo, que fue en vista fiscal del Estado Argentino, y por los documentos que anteriormente se le habían hecho con el carácter de montepío ministerial. Nuestra Comisión de Hacienda considera en el fondo justa la solicitud, mas en cuanto a la cantidad en cuestión como deficiencia entre la que se pide y la que resulta del certificado del Sr. Subeola, por que este funcionario asegura, que habiéndose de

hizo a la peticionaria la suma de 1427 pesos
2/3 reales, se le han pagado 200 pesos, y que
la tenencia de tierra que reintegrase de 28 pesos
2/3 reales por la contribucion del 5% de los
años de 846 y 847. Debadas estas dos par-
tes de la primitiva sucesion, queda enfor-
ma de la solicitante la cantidad de 1198 pesos
6 reales, que es la que resta conision opina
que debia proponer, sobre el resto mejor
concepto. Luis Junio 14 de 1854. Guadalupe
Arias - Maria - Justitico, puesto a esta-
cion. Resulto aprobado: y otra de la comision
3.ª de hacienda sobre la solicitud de Juan
Nera, reclamando 1428 pesos de danos y per-
juicios, y como este informe habia sido re-
servado para considerarse con arreglo a la ley
de credito publico, con el designio de esclarecer
este punto, el h.º Congreso con apoyo del h.º
Nera, hizo la siguiente resolucion: Que al
Señor Nera se le mande pagar el valor de
seventy tres, y cincuenta caballos, y que por los
danos padezca el interesado con arreglo a la
ley sobre indemnizacion de danos y perjuicios,
puesto a votacion para a 2.ª discusion. Sep
annuncie mensaje del Poder Ejecutivo, e in-
tercedido el h.º Señor Secretario del Inte-
rior, presento un mensaje de ese negociado re-

lator a insistir en que se declare la ilegalidad
 la Decisión del Excmo. Sr. Obispo de Cuenca, por
 poder fundamentar al momento y principio la
 peticion a su Santidad. Luego despues manifi-
 tando que tenia que hacer presente a este Sr.
 Obispo un asunto de mucha importancia que
 demandaba mucha mayor cuidado que se ha
 hecho este negocio en terminos secretos. Se mande
 despues por los señores y señoras los señores D. J.
 Arce y se procedia a ella. Despues de concludir
 esta de levante la sesion por ser pasado los
 honras.

El Presidente de la Comision
 Pedro Barba